



Nombre del alumno: Luís Artemio Calvo Santiago

Nombre de la docente: Dra. Gladis Adilene Hernández López.

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Derecho Internacional Privado.

Grado: Noveno Cuatrimestre

Grupo: A

Domicilio en derecho conflictual mexicano

Existen atributos de la personalidad que distinguen a las personas en sus características de identidad y localización, entre los cuales encontramos, nombre, nacionalidad, patrimonio y domicilio, entre otros. La palabra “domicilio es una expresión de origen latino que deriva del sustantivo “domus” que significa “casa”. En consecuencia, alude a la edificación en la que habita la persona física natural (Arellano, C., 2000). El domicilio determina la ubicación y la delimitación de las personas o sujeto de derechos y obligaciones en un espacio geográfico, en un área específica para fines de localización para ejercer o hacer valer sus derechos y obligaciones.

Estos atributos de la personalidad nos hacen únicos porque ningún otro ser humano coincidirá exactamente en los mismos datos. Aunque muchos hacen identidades falsas de las personas igualando lo más posible sus datos a fin de cometer algún acto ilícito, aunque se incurre en una falta penal, los delincuentes a eso se dedican e intentaran en medida de lo posible crear personas falsas.

Los problemas que implican la falsificación o alteración de los datos trae sanciones penales o administrativas dependiendo del tipo de acto y el impacto que tenga en la sociedad o a los particulares, debido a los altos grados de delincuencia y corrupción en los diferentes sistemas o encargados de la administración pública, la legislación se está adecuando a las necesidades de proteger mas las identidad de las personas y dar certeza de ellas.

Se incentiva a las personas a actualizar permanente datos, a fin de ser localizados fácilmente y así optimizar procesos o tramites, para que las personas hagan valer sus derechos o tengan que cumplir con sus obligaciones. Son muchos los intereses que pueden haber cuando se necesita conocer el domicilio de una persona, y uno de ellos se puede tratar del ámbito de conflictos, o litis, porque en un escrito de demanda por ejemplo se debe establecer el domicilio del demandado para correr traslado, es decir, notificarle para que tenga conocimiento del conflicto en el que su nombre o su persona está siendo vinculado. El jurista alemán Martin Wolff nos dice que los puntos de contacto son “toda serie de hechos en una o más circunstancias que pueden servir como posible “criterio” para la determinación del derecho aplicable”. En este punto hablamos de jurisdicción, o de competencia territorial de los tribunales encargado de impartir justicia, recordamos los ámbitos de competencia, establecidos en territorio, grado y cuantía, el poder determinar el domicilio de las partes

determinara y ayudara al proceso a ser mas optimo y lograr la economía procesal, que es un de los principios que rigen las leyes actualmente.

En el análisis del domicilio podemos encontrar excepciones tales como: la residencia que no está acompañada de fijeza y perpetuidad, no constituye domicilio, aunque por circunstancias accidentales se prolongue a lo largo del tiempo; por ejemplo: cuando en un divorcio, uno de los ex cónyuges se va a rentar a un lugar ajeno lógicamente al domicilio conyugal, no tendrá un domicilio, para cuando se le requiera para una diligencia o para presentarse a un tribunal. Para que haya domicilio son necesarias dos condiciones: la existencia en un lugar determinado y la intención de permanecer en él, si estas no se cumplen se podrá mencionar la nulidad del domicilio.

De manera general Antonio Sánchez, distingue tres clases de domicilios: a) Domicilio de origen: determinado por el nacimiento y atribuido generalmente al hijo en razón de tenerlo en padre; b) Domicilio legal: se le asigna a una persona en razón de los lazos de parentesco o de las relaciones de negocios o del empleo que la unen a otra u otras; c) Domicilio de elección: el individuo capacitado y mayor de edad se crea a si mismo sustituyendo al que hasta entonces tenía. Los orígenes de los domicilios no determina el domicilio actual ya que muchas veces y/o por diferentes circunstancias se cambian y es necesaria una constante actualización. Hay una parte especial, que es el domicilio de los incapaces, los cuales para efectos procedimentales se usa el domicilio del representante legal.

Un aspecto conflictual del domicilio tiene que ver con el área político-electoral, toda vez que en un país democrático, en el que se eligen a los representantes mediante el voto ciudadano y dichos votos se ejercen lo más cercano al domicilio del electorado, es menester para la institución encargado de las votaciones tener los domicilios exactos de las personas capaces de ejercer esta acción.

El domicilio es el elemento que la ley tiene en cuenta, desde diversos puntos, para que del mismo dependan determinados efectos de orden político o administrativo o la competencia de un tribunal o de una ley. En derecho procesal la competencia del tribunal se orienta por el domicilio del demandado. El desarrollo de la vida exige estabilidad, permanencia de habitación y centralización de los vínculos personales y patrimoniales. El lugar en que se encuentra el asiento de los negocios, el hogar, el punto que se prevé cumplir una obligación. El lugar en que se asienta el hombre toma contacto con su derecho. El domicilio es el asiento jurídico de la persona en un lugar que libremente elige creando una relación lógica y natural entre la misma y el derecho de ese lugar, por sometimiento voluntario.

BIBLIOGRAFIA

Derecho internacional privado, traducción de Antonio Martin López, Editorial

Bosch, Barcelona, 1958.pp. 95-96

Contreras Vaca, Francisco José, Derecho Internacional Privado, HARLA, México,

1994.

Pereznieto Castro, Leonel, Derecho Internacional Privado/ parte general, séptima

edición, OXFORD, México 2001.